



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



131 Período Legislativo
2023 - 2023
"Provincia de Buenos Aires"

Ref. Expte D- 300/23-24- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de TRABAJO ha considerado el expediente N° D- 300/23-24- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a ALVADO MAITE MILAGROS, *REPRODUCCIÓN. INCORPORANDO ARTÍCULO A LAS LEYES 10430 Y 15164, RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LEY DE MINISTERIOS.-*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: Incorpórese como artículo 107 bis de la Ley N° 10.430, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 107 bis: Para desempeñar el cargo de Director General Provincial o su equivalente se requiere residencia de dos años dentro de los cinco previos a la designación para quienes no sean hijos de la Provincia de Buenos Aires."

ARTICULO 2°: Incorpórese como artículo 17 bis de la Ley N° 15.164, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 17 bis: Para desempeñar el cargo de Secretario de la Gobernación o su equivalente se requiere residencia de dos años dentro de los cinco previos a la designación para quienes no sean hijos de la Provincia de Buenos Aires."

Ref. Expte D- 300/23-24- 0


ARTICULO 3°: Incorpórese el artículo 16 bis de la Ley N° 15.164, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 16 bis: Para desempeñar el cargo de Subsecretario de la Gobernación o su equivalente se requiere residencia de dos años dentro de los cinco previos a la designación para quienes no sean hijos de la Provincia de Buenos Aires."

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

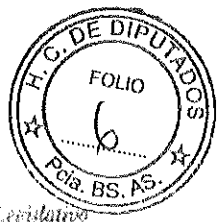
Vuestra comisión luego de desarrollar un estudio pormenorizado del presente proyecto de ley, acuerda la modificación de sus Artículos 1°, 2° y 3° efectuando los ajustes por imperio del consenso del cuerpo que integra la presente comisión en consonancia con la técnica legislativa aplicable, por todo ello, en cuanto al proyecto en estudio e implementación del presente texto legal en cuanto lineamientos generales de los funcionarios citados en su texto, en consecuencia y por todo lo expuesto se ha resuelto aprobar el mismo con modificaciones.



Dip . Presidente: ALONSO SOLEDAD ANTONIA .



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



151 Período Legislativo
1981 - 2023
Cámara de Diputados

Ref. Expte D- 300/23-24- 0

Dip . Vicepresidente: BRUNELLI NALDO RAÚL ADALBERTO .

Dip . Vocal: GOMEZ PARODI JUAN MIGUEL .

Dip . Vocal: ARCHANCO JUAN ARIEL .

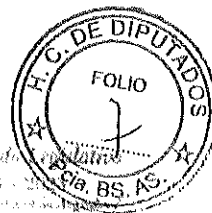
Dip . Vocal: SICILIANO SERGIO HERNAN .

SALA DE COMISIÓN, martes 31 de octubre de 2023.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **5 (cinco)** diputados.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



131 Peñón de...
1993 - 2000
1000...
C.A. BS. AS.

Ref. Expte D- 300/23-24- 0

Relator: MARIO MOBILIO